

nes y cerraron los teatros de Madrid, en demostracion de duelo; y el rey, anciano y achacoso, rodeado por los enemigos del teatro y acosado por ellos, antes de espirar, con los ojos fijos en el altar mayor del Escorial, prohibió, al fin, las representaciones teatrales (1) en Madrid.

Aprovecharon la muerte de Felipe II los comediantes y los representantes de los hospitales, para pedir el restablecimiento de las comedias, y fueron toleradas efectivamente á los pocos dias (2).

Apremiado aun más Felipe III, pasados dos años desde la clausura de los teatros (3), encargó á una junta de eclesiásticos y seglares caracterizados, que estudiase el asunto é informara otra vez más sobre él. A pesar de que el dictámen tronaba contra el teatro y sus espectadores, el Monarca se limitó á prohibir licencias é inmoralidades en las comedias, y á reducir el número de representaciones, limitándolas casi á los domingos y dias de fiesta.

A la muerte de Felipe III se cerraron por tres meses los teatros en testimonio de luto nacional.

## IV.

D. Juan Ferrer, hermano mayor de una cofradía religiosa de Barcelona, bajo el pseudónimo de *Bisbe y Vidal*, atacó al teatro con razones muy ingeniosas y bastante discretas: creia defender mejor con ello los piadosos ejercicios de la asociación que dirigia (4). Como muestra de los supuestos saludables efectos de las comedias de santos, cuenta la aventura de una muchacha á quien sus padres permitieron ver varias veces y como acto devoto, *La Conversion de la Magdalena*, y que concluyó por enamorarse del primer galan, que hacia de Salvador, escapándose con él de Madrid. Y como prueba de que se exageraban los recursos que los establecimientos benéficos recogian, dice que eran tales y tantos los sacrificios que en

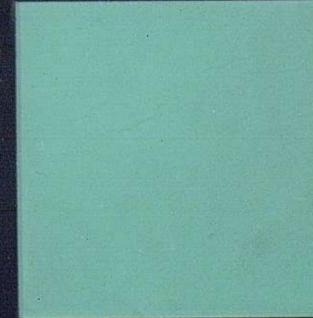
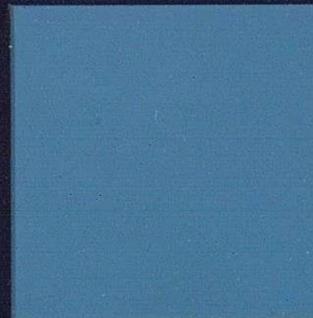
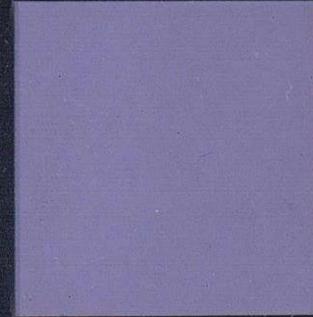
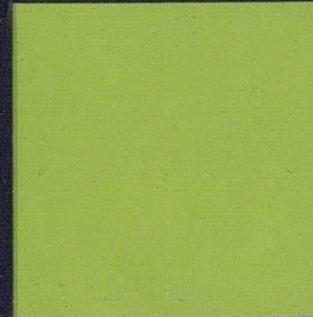
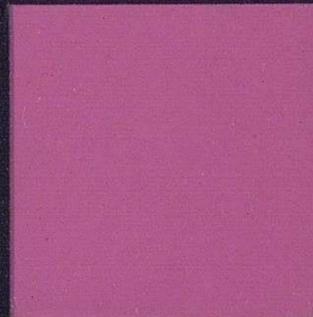
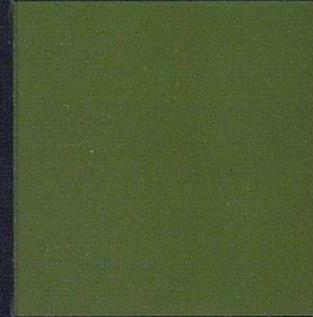
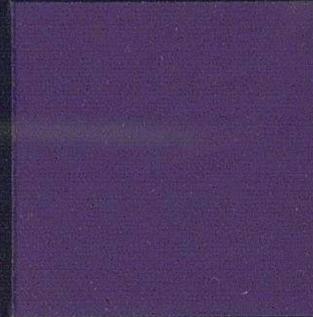
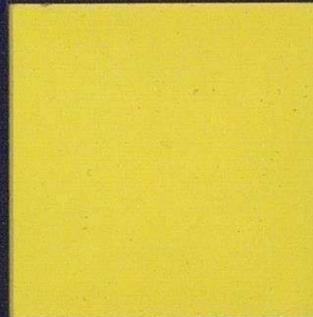
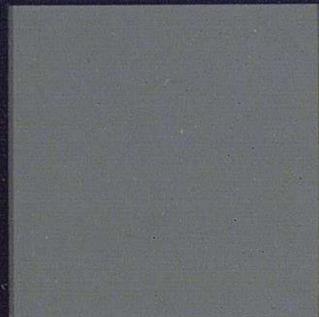
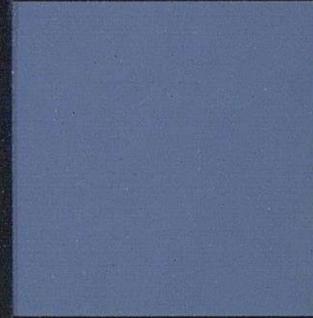
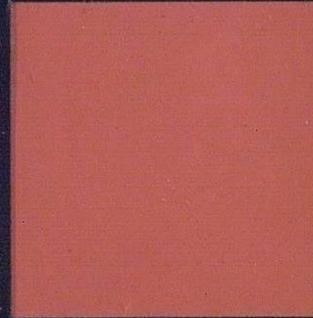
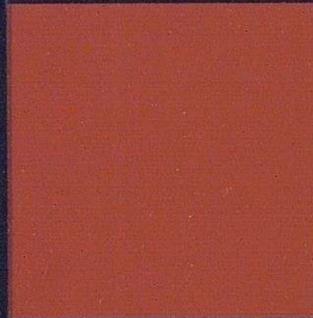
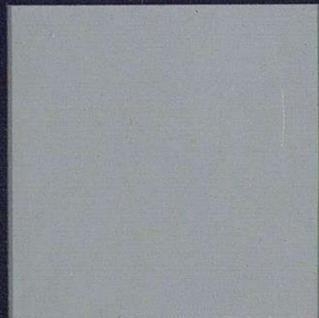
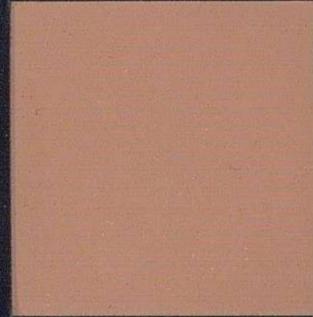
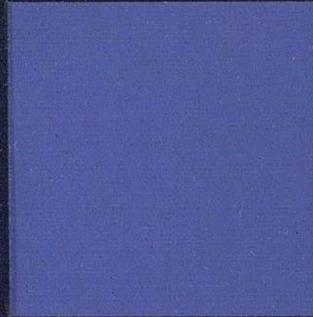
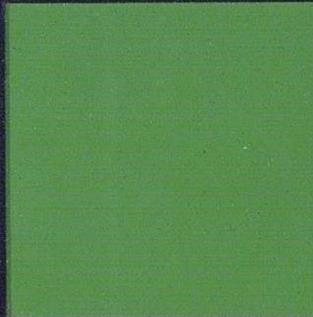
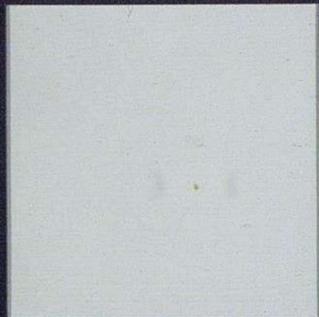
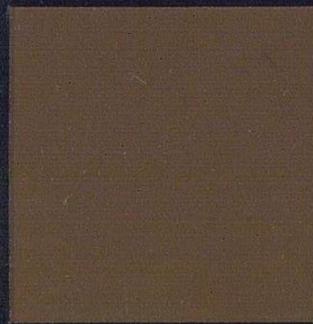
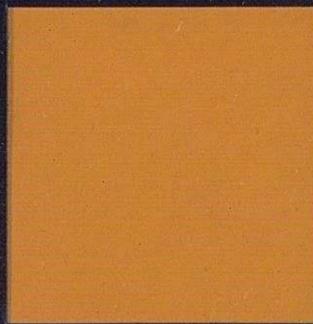
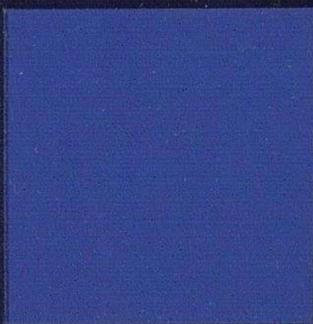
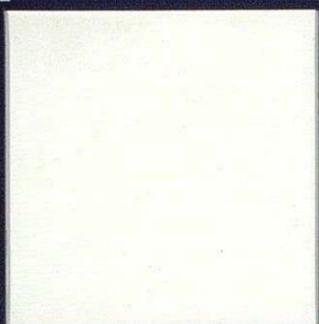
(1) Decreto de 2 de Mayo de 1598 —El monarca murió el 13 de Setiembre del mismo año.

(2) En Diciembre del mismo año.

(3) 1600.

(4) *Tratado de las comedias*.—Barcelona, 1618; 1 tomo en 42.º

x-rite



colorchecker CLASSIC



+

+

D  
251

~~193742~~

LA VOZ DE LA CARIDAD.

Fondo 14

desde entrega 2/9 a 226



# ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO XIV.

## Beneficencia.

	<u>Páginas.</u>
La educacion en las familias pobres.....	1
Los teatros y la beneficencia.....	6
Los desperdicios de cigarros.....	12
Asociacion de misericordia de Avila.....	13
El nuevo hospital Victoria.....	32
Congreso internacional para la proteccion de la infancia.....	33
Un Peabody para España.....	36
Pobres niños.....	44
Estadística lamentable.....	49
Deberes de los ricos y de los pobres.....	55
Impresiones de una visita al Asilo de las Hermanitas de los an- cianos pobres de Béjar.....	56
Idem id. id. (continuacion).....	76
Idem id. id. (conclusion).....	93
Instituto filantrópico industrial.....	63
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Mallorca.....	66
Proyecto de nuevo Hospital de Madrid.....	81
Idem id. id. id.....	98
Más sobre andamios.....	97
A la Condesa de... pidiéndole amparo para un pobre.....	112
Una pobre que merecía ser rica.....	117
¿Dónde estamos y qué somos?.....	129
La caridad de la mujer.....	131
Un buen ejemplo.....	139
La Hermana de la Caridad.....	140
Trabajos de los ciegos.....	144

	<u>Páginas.</u>
La madre del niño abandonado.....	145
Idem id. id. ....	162
El trabajo de los ciegos.....	152
La beneficencia en Gandía.....	157
El Congreso sociológico y la Caridad.....	170
Errores sobre la limosna.....	174
Especulacion benéfica.....	178
Colonias agrícolas para pobres.....	185
Las Señoras del Calvario.....	197
Idem id. id. (conclusion).....	218
Inválidos del trabajo.....	202
Niños extranjeros abandonados.....	209
Las simpatías.....	229
Honor y miseria.....	233
Las Cajas de Ahorros de Nueva-York.....	236
Una rectificación.....	243
Resignacion sublime.....	246
¡Qué Hospicio el de Madrid!.....	249
Los niños abandonados.....	260
Don José María Muñoz.....	268
¡Pobre padre!.....	269
Jóvenes generosos.....	272
Más sobre andamios.....	277
Mr. Ruel.....	285
Plaza de toros y Asilo benéfico.....	299
Un decreto digno de aplauso.....	305
Casa de convalecencia.....	308
Socorro para niños.....	319
Estadística de la miseria.....	327
Asilos para la noche.....	342
Comerciante caritativo.....	346
La Hermana de la Caridad.....	350
Memoria de <i>La Constructora Benéfica</i> .....	379

#### Establecimientos penales.

Ley penal.....	3
Idem id. (conclusion).....	26

	<u>Páginas.</u>
Prision preventiva.....	41
Conduccion de penados.....	53
¿En dónde empieza el Africa?.....	113
Los coches celulares.....	187
Los presidios de España.....	193
¡Qué leyes, legisladores!.....	225
¡A la cárcel!.....	241
Las Sociedades protectoras de presos licenciados en Lóndres.....	253
Lo que se pena y lo que se deja impune.....	257
Reglamento provisional para la prision celular de Madrid... ..	312
Idem            id.            id.            id.    (continuacion)...	321
Idem            id.            id.            id.    (idem).....	337
Idem            id.            id.            id.    (conclusion).....	359
Concurso para trabajos del sistema penal.....	333

### Varios.

El trabajo y la educacion.....	23
Variedades.....	47
Premios á la virtud.....	90
Idem            id.    (conclusion).....	105
Variedades.....	112
La Tomillosa.....	120
Imitemos á los noruegos.....	135
Un amigo enfermo.....	161
Necrología de D. Tomás Perez y Gonzalez.....	177
Cuenta de ingresos y gastos de los semestres 22, 23, 24, 25 y 26 de publicacion de LA VOZ DE LA CARIDAD.....	189
Rectificacion de la cuenta del semestre 26, id. id.....	256
Cuenta del semestre 27.....	189
Variedades.....	191
Junta de Señoras organizadora del Congreso nacional femenino..	211
¿Y á V. qué le importa?.....	237
Los vagos alemanes.....	240
La ignorancia.....	250
Leyes bárbaras y ejecutores salvajes.....	264
Excursiones escolares.....	273
Simpatías de un amigo.....	289

	<u>Páginas.</u>
Misterios de vida y muerte.....	294
Horrores de Londres.....	318
Sacrificio extraordinario de la reputacion.....	330
Historia de un árbol.....	348
Stabat mater.....	353
Idem. id. (conclusion).....	373
Escenas de manicomio.....	364
Adios.....	369
Cuenta del semestre 28.....	384

### Poesias.

---

Cantares.....	16
La caridad.....	80
La caridad.....	160
Una limosna.....	272
Aquí y allá.....	288

# LA VOZ DE LA CARIDAD.

193F42

REVISTA QUINCENAL

DE

BENEFICENCIA Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

DONATIVO DEL Sr. LASTRES  
AL  
ATENEO DE MADRID.  
1907

TOMO 14.º—AÑO 1883.

MADRID.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,  
calle de Juanelo, núm. 19.

1884.

LA VOZ DE LA CARIDAD

REVISTA QUINCENAL

LA REVISTA QUINCENAL DE LA VOZ DE LA CARIDAD

DONATIVO DEL Sr. FERRER

ATENEO DE MADRID

1907

Para que cada uno de los que se dedican a la caridad... las familias... acción que se realiza... leer, escribir y contar... siempre útiles... anteriores y en necesidad de que los libros... bajo producción... algo se olvida que ese volumen... veritas... talia como sea la enseñanza... jóvenes, para que no lleguen... una ignorancia... se olvidan, en fin, los ejemplos...

AÑO XIV.

# LA VOZ DE LA CARIDAD

N.º 313.—15 de Marzo de 1883.

*Dios es caridad, (San Juan,  
Epíst. I, 4, 8.)*

## EN NOMBRE DE LOS POBRES.

A \*\*\*.—Con su acostumbrada limosna de 40 rs., envía Vd. este mes 20 más á nuestros pobres. Que las bendiciones de los socorridos se conviertan en dichas, para quien de tal manera conmemora á los muertos queridos.

D. P. A.—Como verdadera caridad, la de Vd. no se cansa nunca, y con la puntualidad de siempre remite los 20 rs. para su decena. Los socorridos hacen fervientes votos por su felicidad.

## LA EDUCACION EN LAS FAMILIAS POBRES.

Pasa por cosa admitida, cual axioma indudable, que en las familias pobres no puede exigirse para los hijos más educación que la sencilla y vulgar, ni más enseñanza que la de leer, escribir y contar, y aun esto falta muchas veces. Para semejante atraso, se dá como razon única la falta de recursos materiales y la necesidad de que los hijos se ocupen en trabajos productivos desde el momento en que puedan ganar algo. Se olvida que esa *ganancia* mezquina del presente se verifica á costa de *perder* mucho para el porvenir; que facilitada como está la enseñanza pública, no es difícil darla á los jóvenes, para que no lleguen á su mayor edad sumidos en una ignorancia desmoralizadora y fatal en todos conceptos; se olvidan, en fin, los ejemplos elocuentes de génios ilustres,

como Floridablanca, Campomanes, Abraham Lincol y el Pontífice Sixto V, que han sido la gloria y la admiración de sus contemporáneos y que, sin embargo, nacieron pobres y empezaron á vivir en la pobreza y en la ignorancia.

Vamos á presentar un modelo, no de esos ejemplos gloriosos en los cuales influyó mucho el génio instintivo del individuo, sino de otro génio distinto, aunque oportuno también para nuestro propósito, en el cual resalta la más perfecta sencillez, no reñida ciertamente con el mérito verdadero, y se ofrece el cuadro más simpático de un hogar doméstico pobre, donde se educan los hijos mejor quizá que en otros mucho más ricos.

Se trata de un veterano de la Guardia civil, con más de veinte años de honrosos servicios en ese cuerpo, donde todo es honra, fatiga y severidad. Obtuvo su licencia absoluta estando ya casado y teniendo cinco hijos. ¿Qué podía hacer por ellos un viejo soldado, que sabia leer y escribir pero que pocas cosas más sabia? Pudo, sin embargo, hacer é hizo mucho con una perseverancia admirable, porque, á falta de otra ciencia, tenia la de sus excelentes inclinaciones y estaba poseido, lo mismo que la mujer, digna compañera suya, de la importancia de los deberes paternales. Acostumbrado en la carrera militar á mirar el deber como una segunda religion, se dedicó á cumplir el de padre de familia, cual si tuviera como antes el temor de la severa ordenanza del ejército, reemplazada luego tan solo por el estímulo de su recta conciencia.

Nuestro hombre (á quien llamaremos Fernando, sea ó no sea ese su nombre, lo cual nada importará al curioso lector), tenia un destinito de seis reales diarios, penoso por su naturaleza para otro cualquiera, pero no para él, que estaba acostumbrado á trabajos más rudos. Seis reales y un pequeño retiro de soldado apenas bastan para mal comer y mal vestir, y otro en lugar de Fernando se hubiera limitado cuando más á enviar sus hijos á la escuela para que tuviesen al ménos las nociones de la primera enseñanza. Fernando y su mujer no lo hicieron así y se propusieron dar á sus hijos (dos varones y tres hembras) toda la buena educación y la instrucción posible. Esto requería esfuerzos supremos de economía y de

asiduidad, pero no eran superiores á sus buenos propósitos y á la constancia con que los llevaban á cabo.

El hijo mayor estudió para médico; hizo su carrera con notable aprovechamiento y hoy es ya médico. Cómo se proporcionó libros y dinero para las matrículas y grados, cómo consiguió ser practicante de un hospital para unir la práctica á la teoría de la ciencia, son misterios ingeniosos de un padre que se desvive por su hijo, y de un hijo bueno que sabe y quiere corresponder á los afanes de sus padres.

Dos de las niñas siguieron la carrera de maestras en la Escuela Normal y ya lo son, sobresaliendo en todo, hasta en idiomas extranjeros; la otra hija y el hijo pequeño seguirán tan buenos ejemplos.

Y todavía no es esto lo más recomendable. Lo que merece más aplauso, lo que atrae las simpatías de cuantos conocen aquella familia, es la índole de todos sus individuos. La respetable honradez de los padres se ha infiltrado en los hijos; no hay en aquella casa más que bondad, alegría, afán de aprender y de trabajar, ternura reciproca entre todos, y una severa moralidad, que casi pierde algo de meritoria por lo mucho que tiene de espontánea.

Esa familia existe; está en Sevilla. Allí la conocen y la aprecian muchas personas, y los que van por las tardes al hermoso paseo del rio, pueden ver á corta distancia la poética casita rodeada de verdura y flores, donde se han criado esos buenos hijos y han vivido con sus padres hasta hace poco tiempo.

¡Que Dios les bendiga! Cuando el honrado Fernando y su excelente esposa bajen al sepulcro, deberán estar satisfechos de su obra; y si no dejan á sus hijos una herencia de materiales riquezas, les dejarán otra de bienes morales é intelectuales, que vale mucho más que el dinero.

ANTONIO GUEROLA.

---

## LEY PENAL.

---

### Reforma de abajo arriba.

Cuando los mal avenidos con los actuales procedimien-

tos, quieren y piden reformas políticas, administrativas y económicas de *abajo arriba*, ha parecido el sistema absurdo y peligroso; sin sostener que carezca de inconvenientes y errores, creemos que no peca tanto contra razón, como hacer una ley penal, *después* de construida la prisión en que ha de aplicarse, *conforme* al reglamento que en ella se establezca y para armonizar con él. El orden racional era:

Establecer en la ley penal el *modo* de cumplirse la pena, es decir, el sistema penitenciario;

Construir la prisión conforme á ese sistema;

Hacer los reglamentos para poner en práctica la ley y ajustados á ella.

El desorden legal y gubernativo ha sido:

Hacer la prisión;

Hacer el reglamento que en ella ha de plantearse;

Hacer la ley en armonía con él.

Esto último no creemos que se haya dicho de oficio ó al menos que se haya publicado en la *Gaceta*; pero parece indudable, que *después* que el *Consejo Penitenciario* formule el nuevo reglamento para la Nueva Cárcel de Madrid y el Correccional que está en el mismo edificio, se harán las leyes necesarias, en armonía con el reglamento: esto parece mentira, pero es verdad.

Dada la deplorable indiferencia del legislador, su imprevision y descuido, nos queda al menos el consuelo de que en el *Consejo Penitenciario* se meditará el asunto, se discutirá detenidamente y se resolverá en conciencia y con el posible acierto.

Vemos en *La Reforma Penitenciaria* las bases del Reglamento, que lo serán también de las leyes que necesariamente han de promulgarse para legalizar el planteamiento de aquel. No es necesario encarecer su importancia, por lo cual las copiamos á continuación:

«1.<sup>a</sup> La prisión celular de Madrid, según lo dispuesto en el art. 3.<sup>o</sup> de la ley de 8 de Julio de 1876, servirá para depósito municipal, Cárcel de partido y de Audiencia y Casa de corrección para sentenciados, que á la misma correspondan con arreglo á las leyes penales.

2.<sup>a</sup> Las cinco galerías de celdas que constituyen la nueva prision, se designarán por su número correspondiente, considerando primera la que se encuentra á la izquierda entrando en la prision, y quinta la última. Las galerías 4 y 5 se destinarán á Casa de correccion, y las tres restantes á Cárcel de partido, de Audiencia y depósito municipal. Además existirán departamentos especiales para reos políticos y procesados menores de diez y ocho años.

3.<sup>a</sup> Durante la prision preventiva, estarán los detenidos continuamente aislados respecto de sus compañeros, tanto de día como de noche, y para evitar la comunicacion visual, se adoptará el uso del capuchon belga, sin más excepciones que las que consignará el Reglamento al tratar de los presos políticos y menores de diez y ocho años.

4.<sup>a</sup> No teniendo la prision preventiva otro objeto que impedir la fuga del presunto culpable, se permitirán á éste cuantas ventajas y comodidades puedan proporcionarle sus recursos ó el auxilio de su familia y amigos, y sólo se le impondrán las privaciones indispensables para mantener el orden y la disciplina del Establecimiento; sin que por ningun motivo pueda acudirse á procedimientos que ofendan su dignidad ó sean contrarios á las leyes, á no ser que la observancia de estas últimas respecto del presunto culpable haya sido expresamente suspendida por autoridad competente.

5.<sup>a</sup> El preso no estará obligado á trabajar; pero si lo solicita, se le proporcionarán medios de que se ocupe, sin que la Administracion pueda reclamar tributo alguno, cualesquiera que fuesen las ganancias del detenido. Se emplearán cuantos estímulos fueren legalmente posibles para conseguir que los presos ociosos se ocupen en trabajos que les proporcionen utilidad y sean compatibles con la disciplina de la prision. Por ningun concepto se permitirán trabajos, que exijan se rompa la incomunicacion, que constantemente debe existir entre los presos.

6.<sup>a</sup> Las penas de arresto y la prision subsidiaria, cuando sea consecuencia de éstas, se extinguirán tambien segun el sistema de aislamiento celular indicado para la prision preventiva, con la diferencia de que el trabajo será obligatorio y la comunicacion por el exterior limitada. La duracion de las penas de arresto, que deban extinguirse en la prision de Madrid, se reducirán á la mitad del tiempo señalado en la sentencia, é igual reduccion se hará en la prision subsidiaria, que se imponga á los condenados á aquellas penas.

7.<sup>a</sup> Las penas de presidio y prision correccionales, cuan-

do se impongan por más de un año, se extinguirán con arreglo al sistema progresivo, y el máximun de duracion del período de aislamiento será el de la cuarta parte del total de la condena, sin que pueda exceder de un año, y la duracion de las indicadas penas se reducirá tambien á la mitad. Si las penas correccionales impuestas no excediesen de un año, se extinguirán como las de arresto, con reduccion del tiempo, pero obligando al penado á usar el traje del Establecimiento y sujetarse al régimen que indiquen los Reglamentos.

8.<sup>a</sup> Los penados que deban extinguir su condena en la Cárcel, quedarán sujetos al régimen de libertad provisional.

9.<sup>a</sup> Para destinar penados á la nueva Cárcel de Madrid, se tendrá en cuenta el número de celdas disponibles y los antecedentes de aquellos, prefiriendo á los que aparezcan menos pervertidos, y que, por la índole del delito ó por las circunstancias que hayan concurrido en su ejecucion, ofrezcan mayores esperanzas de enmienda.

10.<sup>a</sup> El Director y los empleados de la nueva Cárcel ajustarán su conducta á lo que establezcan las leyes y disposiciones dictadas por los poderes públicos, y nunca ejecutarán órdenes que sean contrarias á aquellas aun cuando emanen de elevadas autoridades; debiendo, caso de presentarse el conflicto, dar cuenta con urgencia á la Direccion general de Establecimientos penales para que ampare al Jefe de la prision. Este y sus subordinados deben tener en cuenta que la reforma de los hombres no se conseguirá jamás por procedimientos mecánicos, y procurarán, por tanto, dentro de las leyes, individualizar el tratamiento penitenciario tanto como lo consientan las circunstancias y condiciones del detenido ó penado.

11.<sup>a</sup> El régimen de la prision celular exige que se varíe radicalmente la organizacion de la llamada Junta de Cárcel, cuyas funciones deberán ser análogas á las de las Comisiones de vigilancia del extranjero.»

Estas son las bases que presenta la Comision; si el Consejo las aprueba, se desenvolverán despues en el Reglamento.

*(Se continuará.)*

---

## LOS TEATROS Y LA BENEFICENCIA.

---

### I.

Las representaciones teatrales, en especial las de Madrid,

están íntimamente relacionadas con la vida de algunos establecimientos benéficos.

Los *Hospitales de la Corte y de Anton Martin* recibían de aquellos espectáculos unos tres cuentos de maravedises, y fueron muchos los asilos de caridad que en los dos siglos últimos erigieron teatros para obtener recursos.

Las primeras representaciones escénicas tuvieron el preferente objeto de promover la devoción y fomentar las prácticas religiosas; clérigos ó caballeros fueron los primeros actores, y la Iglesia el primer escenario.

Por esto se dice que cuando en la segunda mitad del siglo XVI (1) se conoció algo que á teatro tendiera ó semejase, siquiera ya fueran de otras clases los actores, el monarca ordenó que ninguna compañía cómica pudiese trabajar en la corte sino en el local designado por la *Cofradía de la Sagrada Pasión* (2) y en su beneficio; que en 1574 la *Cofradía de la Soledad* (3) solicitó el mismo privilegio, lo sostuvo en reñido litigio con su hermana, y lo transigieron ambas conviniéndose en repartir el usufructo; que en 1583 se agregó á aquellas corporaciones el *Hospital General*, por lo que á la autorizacion y beneficios citados se refiere, y que otros institutos benéficos fueron conquistando sucesivamente análoga participacion.

Las comedias aún no eran representadas sino en patios ó corrales, al aire libre, sin abrigo ni asientos, y con tan pobre vestuario, que, como dice Cervantes, podía recogerse en pocos sacos el de toda una Compañía.

Los cómicos eran ambulantes, que el vulgo llama *de la legua*; ni aun en Madrid se detenían sino por muy pocos días, y las Cofradías les destinaban uno ú otro local, según las circunstancias lo permitían, y casi nunca el mismo.

Las funciones eran de día y solo en los feriados, y los espectadores estaban separados por sexos y acudían en tan escaso número, que de ordinario apenas si proporcionaban al

---

(1) 1568.

(2) Fundada en 1565.

(3) Fundada en 1567.

Hospital y Cofradías interesadas el ingreso de ocho ó diez duros.

## II.

Esta ha sido la opinion más autorizada y corriente. Pero á mediados del siglo próximo anterior, D. Antonio Armona, corregidor de Madrid, aficionadísimo á rebuscar archivos y registrar noticias, las halló muy peregrinas entre los papeles de la corporacion que presidía (1).

Consta de certificacion dada por el Contador de los hospitales de Madrid, que á 17 de Octubre de 1579, los diputados de los *hospitales General, de Pasion* y sus agregados adquirieron casa y solar en la calle de la Cruz, donde pusieron el primer corral; que las Cofradías de los mismos hospitales compraron despues dos solares en la calle del Príncipe é hicieron en ellos el segundo corral, y que este es el origen de los teatros *del Príncipe y de la Cruz*.

El licenciado Jimenez Ortiz, del Consejo Real, que ya en 1584 era Juez protector de teatros y hospitales (y parece que fué el primero), proveyó por auto en 15 de Febrero del mismo año, que se prohibiese, bajo severa pena, á los autores de las comedias y á los demás cómicos de sus compañías ausentarse de Madrid, para evitar el perjuicio de los hospitales.

Estos son los principios de los dos coliseos del último tercio del siglo XVI. Su propiedad y sus aprovechamientos eran de los *hospitales General y de la Pasion, de Expósitos y Desamparados*. Estaban gobernados por comisarios nombrados por las respectivas Cofradías, de individuos de su seno, así para cuidar del entretenimiento de los corrales y de sus muebles, como para la buena cobranza y recaudacion de los intereses. Unos comisarios hacian los arrendamientos anuales, y ajustaban á los autores de las compañías cómicas y á un músico guitarrista; y otro comisario desempeñaba el cargo

(1) *Memorias cronológicas sobre el origen de la representacion de las comedias de España, y particularmente de Madrid, desde que, por haberse hecho pública esta diversion, empezó á merecer las atenciones del Gobierno.—* 1768.

de contador-interventor, llevaba los asientos diarios de cuenta y razon, ajustaba el haber líquido que á cada hospital correspondia y dejaba reservado un pequeño fondo para las obras y reparos más precisos.

En 1608 el Licenciado Juan de Tejada, del Consejo de S. M. y sucesor del Licenciado Jimenez Ortiz en el juzgado de proteccion, dictó reglas de gobierno y policia para los corrales, y desde entonces sus jueces empezaron á llamarlos *Teatros*.

### III.

Pero es lo cierto que mucho antes de esto, las cosas habian variado de aspecto. Las representaciones profanas, muchas de mal velada indecencia, se habian sobrepuesto á las sagradas; perdieron interés y espectadores las que se hacian en los templos, y el clero se pronunció en oposicion al nuevo género.

En 1545 fueron prohibidas las comedias de Torres Naharro, y poco despues (1) las Córtes pidieron al Emperador que no permitiese la representacion y la impresion de farsas obscenas é indecentes.

Tantos esfuerzos fueron ineficaces, sin embargo, y solo se prohibieron los espectáculos públicos, por entonces, con motivo de duelos oficiales ó de grandes desgracias públicas.

Felipe II recibió nuevas peticiones para que cerrasen los teatros (2); consultó sobre el asunto á los más distinguidos teólogos del reino, y tuvo el buen acuerdo, despues de maduras y detenidas deliberaciones, siguiendo el prudente dictámen del Catedrático de Salamanca Alonso de Mendoza, de tolerar el espectáculo é imponerle una escrupulosa censura.

Pero el P. Mariana reprodujo los ataques al espectáculo, sobre todo por los vestidos y bailes (3).

En 1591 y 1597 el obispo de Barcelona prohibió las representaciones dramáticas en aquella ciudad; murió la infanta duquesa de Saboya (4), se suspendieron las representacio-

(1) 1548.

(2) 1587.

(3) *De spectaculis*. 1590.

(4) 1597.

nes y cerraron los teatros de Madrid, en demostracion de duelo; y el rey, anciano y achacoso, rodeado por los enemigos del teatro y acosado por ellos, antes de espirar, con los ojos fijos en el altar mayor del Escorial, prohibió, al fin, las representaciones teatrales (1) en Madrid.

Aprovecharon la muerte de Felipe II los comediantes y los representantes de los hospitales, para pedir el restablecimiento de las comedias, y fueron toleradas efectivamente á los pocos dias (2).

Apremiado aun más Felipe III, pasados dos años desde la clausura de los teatros (3), encargó á una junta de eclesiásticos y seculares caracterizados, que estudiase el asunto é informara otra vez más sobre él. A pesar de que el dictámen tronaba contra el teatro y sus espectadores, el Monarca se limitó á prohibir licencias é inmoralidades en las comedias, y á reducir el número de representaciones, limitándolas casi á los domingos y dias de fiesta.

A la muerte de Felipe III se cerraron por tres meses los teatros en testimonio de luto nacional.

#### IV.

D. Juan Ferrer, hermano mayor de una cofradía religiosa de Barcelona, bajo el pseudónimo de *Bisbe y Vidal*, atacó al teatro con razones muy ingeniosas y bastante discretas: creia defender mejor con ello los piadosos ejercicios de la asociacion que dirigia (4). Como muestra de los supuestos saludables efectos de las comedias de santos, cuenta la aventura de una muchacha á quien sus padres permitieron ver varias veces y como acto devoto, *La Conversion de la Magdalena*, y que concluyó por enamorarse del primer galan, que hacia de Salvador, escapándose con él de Madrid. Y como prueba de que se exageraban los recursos que los establecimientos benéficos recogian, dice que eran tales y tantos los sacrificios que en

(1) Decreto de 2 de Mayo de 1598 —El monarca murió el 13 de Setiembre del mismo año.

(2) En Diciembre del mismo año.

(3) 1600.

(4) *Tratado de las comedias*.—Barcelona, 1618; 1 tomo en 12.º

muchas ocasiones hacian los hospitales para obtener productos de las representaciones, que no pocas veces empobrecian por ellas: en 1618, un magistrado de Valencia, causó con sus adelantos y gastos en el teatro, tan inmensas pérdidas al hospital de aquella ciudad que, arrepentido, tomó hábito en un convento, y legó toda su fortuna al establecimiento, para indemnizarle de las pérdidas que habia sufrido.

A pesar de todo esto, crecieron sucesivamente los productos de los teatros, especialmente de los de Madrid; en el cuatrienio de 1629 á 1633 se arrendaron por 115.400 ducados, y en 1638 la villa creyó útil encargarse de ellos, obligándose á pagar una indemnizacion á los hospitales.

## V.

Felipe IV decretó, al empezar su reinado (1), á consejos de la Junta de reformation que entonces se organizó, algunas prevenciones contra lo que se creia abusivo; pero, de conformidad con lo informado por varios teólogos, juristas y políticos, prohibió al fin las representaciones de comedias. Más tarde, con motivo de su matrimonio y de la entrada de la reina en la córte, y para socorro de los hospitales, mayor solemnidad del Corpus y recreo del pueblo, á instancias de muchos, las volvió á permitir.

La reina regente, D.<sup>a</sup> María de Austria, se apresuró á prohibir una vez más las representaciones (2) hasta que el monarca estuviese en edad de decretar lo conveniente. Estimulada despues por consulta del Presidente del Consejo sobre el uso de las comedias, le mandó formar en su posada una junta compuesta de él y de los Sres. D. Francisco Ramos del Manzano, D. García de Medrano, D. Antonio de Monsalve, D. Lorenzo Santos de San Pedro, el maestro fray Pedro Alvarez de Montenegro, el maestro Francisco de Arcos de la órden de la Santísima Trinidad, y Gaspar de Rivadeneira, de la Compañía de Jesús, para que con vista de lo

(1) 1621.

(2) Decreto de 22 de Setiembre de 1665.

consultado y de cuantos antecedentes hubiese en el asunto, informase sobre si era ó no lícito permitir las comedias (1). El Presidente del Consejo recomendaba la prohibición con razones muy peregrinas, que retratan bien el espíritu de la época, é indicaba que excusándose á la villa el gasto de los autos del Corpus, se le podía imponer la obligación de suplir á los hospitales lo que por la prohibición perdiesen. Y la Junta, abundando en las ideas del Presidente, se inclinó al mismo parecer y lo recomendó á la Regente (2).

Este y el de la guerra de sucesion fueron los últimos eclipses oficiales que sufrió la escena española. La casa de Borbon, defensora de ideas más expansivas y familiarizada con más cultas costumbres que la casa de Austria, cuando no favoreció, tampoco combatió los espectáculos teatrales.

FERMIN H. IGLESIAS.

---

## LOS DESPERDICIOS DE CIGARROS.

En la excelente *Revista Popular de Conocimientos útiles*, que publica el infatigable é ilustrado editor D. Gregorio Estrada, leemos lo siguiente:

«En casi todos los cafés, cervecerías y otros establecimientos públicos de Alemania colocan una caja donde los concurrentes depositan las colillas y restos de los cigarros, cuyas materias recogen 19 asociaciones benéficas para venderlos y destinar sus productos á vestir niños pequeños. En el año 1881 se recolectaron á este fin 3 569 libras de tabaco, que vendidas dieron medios de vestir á 1.726 criaturas.»

Si no ha habido equivocacion en estas cifras al traducir la noticia de algun periódico extranjero, preciso es reconocer que revela un resultado consolador y digno de estudio.

Por de pronto, demuestra que en Alemania la caridad es tan fecunda como ingeniosa, y que sabe sacar partido hasta de las cosas más despreciables é insignificantes. Apenas hay nada que más lo sea ó lo parezca que una colilla de cigarro, y sin embargo, eso, que como tan inútil se arroja al suelo, hay

(1) Decreto de 5 de Abril de 1672.

(2) Dictámen de 15 de Abril de 1672. — (*Archivo general de Simancas*. — *Secretaría de Gracia y Justicia*, núm. 939).

manos caritativas que lo recogen, porque recogerlo es la invitación elocuente de depositarlo en las cajas.

Véase cómo los fumadores hacen en aquel país caridad y contribuyen á vestir niños pequeños, sin sacrificio alguno de su bolsillo. No añade la noticia si junto con las colillas se suele echar en las cajas algunos cigarros enteros para aumentar la masa de tabaco elaborable de nuevo. Sería un progreso benéfico de la idea.

¡Cuán fácil sería imitar este procedimiento en España! Esos cafés, siempre llenos de ociosos, fumadores la mayor parte, cual si en nuestro país abundara la gente que no necesita trabajar para vivir, podrían convertirse en receptáculos de este nuevo género de facilísimos donativos.

Recomendamos la idea á las señoras, especialmente á las de la Asociación que cuida del *Asilo de huérfanos del Sagrado Corazon*, y que tan incansables y fervorosas son para buscar en todas partes recursos con objeto de sostener el Asilo y de llevar adelante la construcción del nuevo edificio del mismo en la calle de Claudio Coello; empresa benéfica bien digna de que todos la auxilien con algo más que los desperdicios de cigarros.

ANTONIO GUEROLA.

## ASOCIACION DE MISERICORDIA DE ÁVILA.

Hemos tenido el gusto de recibir el *Boletín* de esta interesante Sociedad, correspondiente al día 1.º del último Enero, y en el que, cumpliendo un deber reglamentario, como garantía de moralidad en la administración económica, de celo y actividad en la dirección y de estímulo seguro y eficaz para todos los que contribuyen directa ó indirectamente á los resultados de la Asociación, inserta la Memoria descriptiva de los trabajos hechos por la Junta directiva durante los seis últimos meses, de los resultados de la Asociación, de las mejoras introducidas, de las que aún deben hacerse y del estado de fondos.

La Asociación comprende tres secciones que responden á otros tantos fines propios: Casa de Misericordia, Socorros domiciliarios y Cuestaciones y arbitrios.

Tiene acogidos en su Casa de Misericordia 22 hombres y

16 mujeres, y ha albergado, por orden del Gobernador de la provincia, hasta 84 pobres transeuntes.

Suministra á cada acogido una libra de pan, dos onzas de garbanzos, otras dos y media de arroz, otra de grasa y dos de alubias, distribuidas en tres comidas: en los domingos y jueves se añaden tres libras de carne en la comida de medio día, y se sirve un cortadillo de vino, y alternan por las noches las alubias, el bacalao y las patatas. Ha habido también algunos extraordinarios debidos á la caridad de S. M. la Reina, del Gobernador de la provincia y de otras buenas personas, ó á buenas prácticas locales.

El vestuario de los acogidos y el moviliario de la casa no han exigido más que los ordinarios gastos de reparación.

El edificio ha podido ser conservado y aun mejorado con pocos gastos.

No ha habido variaciones en el personal de dependientes.

Y el establecimiento ha marchado con laudable regularidad.

A pesar de la parsimonia con que por causas que en tiempo hizo públicas, la Asociación procede en materia de socorros domiciliarios, aún socorre á 130 familias.

Se lamenta, y con razón, por desgracia, de la escasez de los donativos del último semestre; defiende con este motivo su antiguo acuerdo, respetado en la actualidad, de tener sus fondos en la Caja de Ahorros; recuerda que el capital aludido sirvió, si no de única, de principal base y fundamento para la creación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, instituciones tan benéficas, aunque en distinto orden, como la Asociación de Misericordia; explica los ingresos extraordinarios que le producen el servicio de sillas en los paseos públicos, la asistencia de los acogidos á los entierros y otros; enumera los donativos especiales que ha recibido, entre los que figuran, como principales, los de la testamentaria de D.<sup>a</sup> Eulogia Caro Rabanillo, de la Compañía del ferro-carril del Norte, de la Infanta D.<sup>a</sup> Isabel, del Obispo de la diócesis y otros; publica el estado y resúmen de sus fondos; concluye excitando la caridad del pueblo avilés, poniéndole por modelo la buena memoria de D.<sup>a</sup> María Herrainz de Velayos y D. Agustín Calvo

y Calvo, quienes con sus caritativos legados dieron base y sostienen este Centro de caridad, y encarece el creciente desarrollo de distintas Asociaciones de la misma localidad: *Monte de Piedad, La Esperanza, Caja de Ahorros, Cajas Escolares y Escuela de artes y oficios.*

Firman esta Memoria D. Francisco Benito Nebreda y don Nicolás Rodríguez Villaverde, como Presidente y Secretario de la Asociación.

Nosotros, que procuramos reunir en LA VOZ DE LA CARIDAD los datos más salientes de las instituciones que dan vida y realidad práctica á la idea que inspira nuestros trabajos, publicamos con mucho gusto los precedentes datos; felicitamos por ellos á la Junta directiva de la Asociación de Misericordia de Avila y terminamos esta modesta reseña copiando á continuación el estado y resúmen que dejamos citados:

### ESTADO.

Reales cénts.

#### Ingresos.

Cuotas de Junio á Noviembre.....	6.781'00
Arbitrios extraordinarios, detallados anteriormente.....	1.627'80
Donativos especiales id.....	12.610'41
Intereses del capital, Ayuntamiento y Caja de Ahorros.....	6.801'07
<i>Total de ingresos.....</i>	<u>27.820'28</u>

Queda por incluir la mensualidad de Diciembre, por no haber ingresado en Depositaria.

#### Gastos.

Por el pan suministrado.....	4.576'80
Subsistencia y asistencia.....	9.298'83
Personal.....	1.574'00
Secretaría.....	146'00
Edificio.....	1.897'75
Mobiliario.....	182'00
Limosnas.....	120'00
<i>Total de gastos.....</i>	<u>27.795'80</u>

### RESÚMEN.

Reales cénts.

Existencia que resultó en el último Boletín.....	157.590'48
Recaudado en el presente semestre.....	27.820'28
<i>Total.....</i>	<u>185.410'76</u>
Gastado en el presente semestre.....	17.795'80
Existencia actual.....	167.614'96

## FORMAS DE ESTAS EXISTENCIAS.

	Reales cénts.
Crédito con el Excmo. Ayuntamiento.....	35 000·00
Depósito con interés en la Caja de Ahorros.....	122.227·94
En metálico.....	10.387·02
<i>Total rs. vn.....</i>	<u>167.614·96</u>

FERMIN H. IGLESIAS.

## CANTARES.

## I.

El caminito del cielo  
está sembrado de espinas;  
mis piés se rompen..... ¿qué importa,  
si en busca voy de la dicha?

## II.

Da consuelo al desdichado  
que arrastra penosa vida,  
pues el que á su hermano olvida,  
muere tambien olvidado.

## III.

No llames á la puerta de tu hermano  
si oyes dentro los gritos del placer;  
mas si á tí llega el eco de un gemido,  
entra veloz para llorar con él.

## IV.

Sé bueno con el pobre  
que va á tu puerta,  
y encontrarás al cabo  
la recompensa;

Pues la limosna  
es una de las llaves  
que abren la gloria.

## V.

Vino una madre á pedirme  
una limosna por Dios:  
miré temblando á mis hijos.  
¿Cómo decirle que no?

TEODORO GUERRERO.

30 Enero 83.